INTERLOCUTORIO CIVIL N º 206
PROCESO: PERTENENCIA
DECRETO DE PRUEBAS
Rad.: 158374089001- 2020-00031-00
DEMANDANTE: **SANTIAGO BOLÍVAR RODDRIGUEZ, GLORIA NELLY BOLÍVAR RODRÍGUEZ, MARÍA BRICEIDA BOLÍVAR RODRÍGUEZ, MARÍA FLORICELVA BOLÍVAR RODRÍGUEZ**
DEMANDADOS: **MARÍA ZENAIDA RODRÍGUEZ DE BOLÍVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Tuta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación por emplazamiento a los demandados **MARÍA ZENAIDA RODRÍGUEZ DE BOLÍVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS** el 20 de febrero de 2020. Transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados o terceros interesados se hubieren presentado ante el despacho se designó como **CURADOR AD-LITEM** a la profesional del derecho **Dra. MARTHA YANETH DIAZ GUIO** curador ad litem para la representación de la parte demandada **MARÍA ZENAIDA RODRÍGUEZ DE BOLÍVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS**, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

- Certificado de tradición y libertad número 070-38121
- Certificado catastral del IGAC del predio de mayor extensión debidamente dividido.
- Escritura pública número 292 de 28 de octubre de 1970.

- **INSPECCIÓN JUDICIAL**: Para determinar la identidad del predio hoy nominado como: "**LOS TRES POTRILLOS**" ubicación, su extensión,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

verificación de linderos y colindantes, títulos y plano predial; verificar la existencia de los actos posesorios y de señorío que la parte activa ha realizado en el predio, junto con sus manifestaciones ostensibles de explotación económica, mejoras como actos positivos y todo aquello que legalmente sea conveniente y pertinente. Diligencia que tendrá lugar para la fecha de la audiencia inicial y tramite.

B. TESTIMONIALES

Recíbase los testimonios de:

- ALCIDES BOLIBAR RODRIGUEZ
- EROINA SANBRANO
- SEVERO AREVALO
- LUIS CARLOS AREVALO
- CESAR JULIO BOLIVAR RODRIGUEZ
- JUAN CARLOS BOLIVAR RODRIGUEZ

DE LA PARTE DEMANDADA – CURADOR AD-LITEM

No se opone a las pruebas

DE OFICIO:

Se designa como perito para la audiencia de inspección judicial al señor HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA, a quien se le comunicará la presente determinación y convocará para la audiencia.

SEGUNDO: CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE de 2021** a las **NUEVE DE LA MAÑANA.**

TERCERO: **COMUNIQUESELE** a las partes la fecha en la cual se adelantará toda y cada una de las pruebas decretadas.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA2o-5o del 16 de junio de 2020.

Vale la pena notificar a los intervinientes que **NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO** y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de CAMARA.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

(j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.
- Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 36 hoy veintidós (22) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ